



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA REGIONAL

N° 016-2011-GRCAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 45° inciso a) confiere las atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En el inciso b) del acotado artículo se le atribuye las funciones de elaborar y aprobar las normas de alcance regional, de diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas, proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización. El artículo 60° inciso a) prescribe como función en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales (...);

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2011-GR.CAJ/P de fecha 23 de mayo del año dos mil once, aprueba las "Políticas Institucionales y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca - Periodo 2011-2014"; y prescribe en el artículo 2° que, las Gerencias Regionales elaboren sus políticas y programas específicos en el marco de las políticas indicadas;

Que, mediante Dictamen N° 006 -2011-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social, de fecha 06 de mayo del año 2011, opinan favorablemente aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional que dispone "Aprobar el Plan Cuatrienal de la Región Cajamarca 2011-2014.", proyecto remitido por el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio del año 2011; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** APROBAR El Plan Cuatrienal de Educación de la Región Cajamarca 2011-2014, que consta de VI Secciones a cuarenta en seis (46) folios.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca la implementación y monitoreo, a fin de dar cumplimiento a la Presente Ordenanza Regional.
- TERCERO:** CONVOCAR a los Gobiernos Locales, según la normativa vigente, implementen y articulen sus acciones para que la presente Ordenanza Regional sea incluida en sus planes de trabajo y en sus respectivas jurisdicciones territoriales.
- CUARTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación y difusión de la presente Ordenanza Regional con el respectivo "Plan Cuatrienal de Educación de la Región Cajamarca 2011-2014" en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- QUINTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL